

Legislación Nacional

Ley 12.121 LEYES Ley 12.121 Declarándose como perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el trazado urbanístico fundacional de la ciudad de La Plata. LEY 12.121 El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY Art. 1º - Declárase como perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el trazado urbanístico fundacional de la ciudad de La Plata. Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho. ALEJANDRO HUGO CORVATTA Vicepresidente H. Senado José Luis Ennis Secretario Legislativo H. Senado FRANCISCO J. FERRO Presidente H. Cámara Diputados Juan Carlos López Secretario Legislativo H. Cámara Diputados DECRETO 2.127 La Plata, 1º de julio de 1998. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. DUHALDEJ. M. Díaz Bancalari REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO VEINTIUNO (12.121). Rubén Miguel Citara